CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 ENE 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso EJECUTIVO CON M.P. se encuentra pendiente liquidar las costas y de correr traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora. **Sírvase proveer.**

La Secretaria,

MONICA A. HERNANDEZ Á.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 76 130 40 89 001 2019-00436-00
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA BERMUDEZ CEBALLOS
DEMANDADO: JOSÉ NUMAR ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria (V), 26 ENE 2021

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito allegada por la parte actora se encuentra pendiente de ponérsela en conocimiento a la contraparte, se le dará trámite corriéndole traslado conforme al artículo 110 del C.G.P.

Adicionalmente se dará aplicación al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 y se fijará las agencias en derecho que corresponda. Por lo que el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: De conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5º numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SEÑÁLESE como AGENCIA EN DERECHO la suma de $ 110.808,00 MCTE, para que sean tenidas en cuenta dentro de la Liquidación de Costas a realizarse por secretaria y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por secretaria de la LIQUIDACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de **MARÍA FERNANDA BERMUDEZ CEBALLOS**, por el término de tres (03) días a la parte demandante, conforme al artículo citado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -088

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, ASÍ:

Agencias en Derecho	$ 110.808,00
TOTAL	$ 110.808,00

SON: CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 110.808,00) MONEDA CORRIENTE.

Siendo las 8:00 AM de hoy 27 ENE 2021, se fija en lista de traslado Nº 001 LIQUIDACIÓN DE COSTAS, por un día y se CORRE TRASLADO a las partes, por el termino de TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncien sobre ella, presentado las objeciones y pruebas que hubieren lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

VENCEN: 01 FEB 2021 5:00 PM.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA V.
SECRETARIA
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR A LAS PARTES SE ANOTÓ EN ESTADO
No. 010 DE HOY 27 ENE 2021
EL SECRETARIO.

Escaneado con CamScanner